

## EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

### EL COMPLEJO TRANCE DE DOS MUNDOS.

La reunión en tierras californianas del presidente mejicano Adolfo López Mateos y el de los Estados Unidos, Johnson, si en su significación intrínseca reviste indudable relevancia, la apuntada trascendencia sube de punto si se piensa en que tal coloquio coincidía con una clara exacerbación del problema cubano, determinada por la decisión del presidente de los Estados Unidos de suprimir la ayuda militar y económica a Francia, Gran Bretaña y Yugoslavia, alegando como justificante de tal resolución, que los citados países no habían adoptado medidas apropiadas para prohibir a su Marina mercante y a su flota aérea civil el mantenimiento de relaciones mercantiles con Cuba. Explicablemente, el problema cubano y lo que actualmente implica, no podía ser soslayado a lo largo de los diálogos mantenidos en tierras californianas, en lo que concierne a sus repercusiones, referidas específicamente al Hemisferio Occidental. No existe unanimidad entre las Repúblicas hispanoamericanas en lo que atañe al modo de enfocar el problema aludido. Baste recordar que ciertas Repúblicas americanas, Méjico, Uruguay, Bolivia y Brasil, entre otras, mantienen relaciones diplomáticas con Cuba, contraste que, en mayor o menor medida, afecta a la posibilidad de una reacción concorde en lo que atañe a la posible solución del problema planteado. Al propio tiempo, Pierre Salinger, como vocero de la Casa Blanca, destacaba la importancia que asignaban los Estados Unidos a la participación mejicana en el programa de cooperación interamericana, por cuyo motivo la intervención de López Mateos en los referidos diálogos encerraba indudable trascendencia.

Una vez más, y en lo que a Cuba atañe, parecen pugnar por imponer respectivamente su peculiar interpretación aquellos que en el Nuevo Mundo se reparten polémicamente en dos direcciones; de un lado, los denominados «onunistas»; de otro, los que, pese a las discrepancias que se han abierto paso durante los reiterados diálogos en Punta del Este, creen que por tratarse de un pleito que atañe específica y preponderantemente al Hemisferio Occidental, es a la Organización de los Estados Americanos a quien compete conocer de la cuestión referida. En lo que a este aspecto del problema atañe, parece que la interpretación mejicana es inequívoca. Al menos así pudiera deducirse de las manifestaciones de López Mateos en California, sugiriendo que el conflicto entre Cuba y los Estados Unidos sea llevado a conocimiento y decisión de las Naciones Unidas. Así enfocada la cuestión, no será exagerado afirmar que la tesis, respectivamente avalada por Méjico y por los Estados Unidos, es de difícil acoplamiento. Los países americanos, incluidos en el calificativo de «onunistas», apoyan.

su tesis, invocando especialmente tres alegaciones, no ciertamente desdeñables: 1.<sup>a</sup> Los intentos encaminados a procurar una solución al dilema Washington-La Habana, recurriendo, ya que no exclusiva, cuando menos preponderantemente, a la acción de la Organización de Estados Americanos y que han tenido como escenario los coloquios de Punta del Este, no parecen haber demostrado adecuadamente su eficiencia. 2.<sup>a</sup> Reducido el pleito a la condición de problema específicamente hemisférico, se percibe hasta qué extremo los Estados Unidos disponen de medios de presión adecuados para impedir que la tesis norteamericana pudiera ser objeto de un voto adverso. 3.<sup>a</sup> En el seno de las Naciones Unidas y especialmente en lo que atañe a la Asamblea General, la presencia de los representantes afroasiáticos podría implicar como consecuencia que la tesis a cuyo tenor la acción de los Estados Unidos en Cuba pueda considerarse como una actividad neocolonialista, encontrase amplio eco y provocase una votación, si no mayoritaria, cuando menos relevante.

El problema cuyo examen nos ocupa, desborda claramente el área interamericana, por cuanto afecta a disposiciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y de las cuales no puede jurídicamente prescindirse. Es cierto que la Organización de Estados Americanos es la única que constituía realidad cuando fuera articulada la Carta de San Francisco. Anteriormente, sería en vano buscar en el Pacto de la Sociedad de las Naciones disposiciones concernientes al problema planteado por la coexistencia de organizaciones de tipo regional y otras de alcance ecuménico, como es el caso de la extinguida Sociedad de las Naciones y la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Podría alegarse, como reparo, aparentemente digno de tenerse en cuenta, que el *Covenant*, en su artículo 21, consigna la siguiente mención: «las inteligencias regionales, tales como la Doctrina de Monroe», pero salta a la vista que no se alude, en modo alguno a la Organización de Estados Americanos, sino a una Doctrina referida única y exclusivamente a los Estados Unidos, doctrina de un presidente norteamericano, que por su significación enteramente interna, no puede reputarse como portadora de alcance hemisférico por no haber sido aceptada por los otros Estados del Nuevo Mundo y teniendo en cuenta que su innegable significación originaria constituía además unilateral, sin posible alcance interamericano.

Cuando realmente se ha otorgado específica beligerancia a las organizaciones regionales, fuera el incluirse en la Carta de las Naciones Unidas, el capítulo VIII y los artículos que lo integran (el 52, el 53 y el 54). Así se hace mención genérica de lo que en la Carta se denominan Acuerdos Regionales y en la denominación pueden incluirse todas las organizaciones de dicho tipo, existentes cuando entró en vigor la Carta de las Naciones Unidas o que pudieran ser creadas y reconocidas como tales en fechas posteriores (como es el caso actualmente de la Organización de la Unidad Africana, signada en Addis-Abeba el 26 de mayo de 1963), pero en realidad al redactar las citadas disposiciones se tenía en cuenta lo que hoy se considera como organización regional por excelencia, a saber, la de los Estados Americanos, y ello porque si nuestra versión se reputa de aceptable, cuando se discutía en San Francisco sobre la inserción en la Carta del llamado derecho de veto, si los Estados americanos allí presentes, que formaban a la sazón una mayoría hemisférica carente de plural, votasen en contra de dicha inclusión, acaso ello afectase a la estructura de la Carta, entonces en período de articulación, y para rehuir tal riesgo se acudió al *do ut des*, y a cambio de insertar en la Carta lo que habría de ser capítulo VIII, los Estados americanos no opondrían sus votos a la admisión del derecho de veto. De modo que tales antecedentes, si son correctos, nos llevan a deducir que sin la preexistencia de la organización americana y sin la acción polémica desplegada por sus miembros integrantes, acaso en la Carta no se hubiese consignado el reconocimiento de las organizaciones regionales, en cuanto

artilugios destinados a resolver conflictos interamericanos, procediéndose así a una distribución de trabajo, que habría de concurrir en el sentido de aminorar las preocupaciones del Consejo de Seguridad.

Sea cual fuere la opinión que pudieran merecer las anteriores apreciaciones, lo que está fuera de duda es que la Carta, en su capítulo VIII se cuida de ofrecer adecuados elementos de orientación, para delimitar la esfera de acción y la respectiva competencia de la Organización de las Naciones Unidas y de lo que, después de los Acuerdos de Bogotá, habría de ser la Organización de los Estados Americanos. Estimamos inadecuado afirmar que la Carta, al incluir en sus disposiciones el capítulo VIII, había construido una tabla de valores, adecuada para trazar nítidamente dónde se iniciaba y dónde se extinguía la jurisdicción reservada a las organizaciones regionales, pero el hecho innegable es que al encarar dicho problema, se registraba una disensión, referida a la respectiva actitud polémica adoptada por universalistas y regionalistas. La propia Carta, en uno de sus artículos, da a entender que la O.N.U. prevé el planteamiento de esos problemas de atribución jurisdiccional. Así se deduce del artículo 103 de la Carta, donde se preceptúa que «en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas, en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la Carta», de cuyo precepto se deduce que la propia Carta admite que es posible la aparición de esos conflictos, previsión indicativa de que la Carta no considera que con las disposiciones del capítulo VIII, ha excluido toda posible incompatibilidad entre las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos regionales y las referidas a los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, genéricamente considerados.

Si nos atenemos a lo registrado, primero en 1960 y después en 1961, cuando Cuba recurrió sucesivamente al Consejo de Seguridad y después a la Asamblea General y a lo acontecido en las sucesivas reuniones de Punta del Este, no será inadecuado sostener que a lo largo de los últimos cuatro años el problema cubano no ha podido ser resuelto, ni hasta el presente se prevé de qué modo puede ser eliminado. Quienes fían más en la acción coordinadora de la Organización de Estados Americanos que en la actividad de la O.N.U., alegan en apoyo de sus tesis que, tratándose, como es el caso respecto del problema cubano, de una cuestión de tipo específicamente americano, debe presumirse que disponiendo el Hemisferio Occidental de medios de avenencia y conciliación, tales como el Pacto y la Carta de Bogotá, debería abrigarse la esperanza de que, confiada la solución del problema a la Organización de los Estados Americanos, siempre podría sostenerse que las Naciones del Nuevo Mundo conocen mejor los problemas específicamente interamericanos que otros Estados, no familiarizados con las cuestiones que se plantean en el seno del Hemisferio Occidental.

Sin desdeñar la fuerza dialéctica que encierran las precedentes alegaciones y enfocado objetivamente el problema, estimamos preciso ofrecer unas cuantas consideraciones, que tal vez concurren en el sentido de atenuar la confusión hoy imperante en las relaciones interamericanas. En primer término, nos parece cuando menos discutible la tesis según la cual nos encontramos situados frente a un problema específicamente americano. Tal versión podría sostenerse referida al período inicial del problema cubano, pero especialmente a contar del otoño de 1962 parece evidente que factores extramericanos han hecho acto de presencia, sobre todo cuando se percibió hasta qué extremo se instalaba en Cuba un régimen de tipo proselitista, respecto del cual sus animadores no vacilaron en afirmar que era su propósito extender su sistema político a otras regiones del continente americano, designio que, caso de ser realizado, afectaría inevitablemente a la vigencia y perduración del sistema interamericano. En este sen-

tido de proyección, el problema alcanzaba en sus repercusiones, no sólo a los Estados del Nuevo Mundo, habida cuenta de las posibilidades de su universalización. En segundo lugar, si bien es cierto que en la conferencia de Punta del Este, de enero de 1962, se acordó la cesación del comercio con Cuba, decisión que habría de implicar después la ruptura de relaciones diplomáticas con el régimen político del doctor Castro, y determinadas Repúblicas americanas, precisamente alguna de las naciones que adoptaron las dos mencionadas resoluciones—caso de la Argentina—, recientemente y por boca de su presidente, doctor Arturo Illia, hacía saber que su país estaba dispuesto a comerciar con todas las naciones, incluida Cuba. Es así como aquello que algunos elevaron al rango de frente ideológico comenzó a resquebrajarse, y testimonio de la existencia de esas fisuras reactivas nos la depara la actitud de ciertas Repúblicas americanas, que no han interrumpido sus relaciones comerciales con Cuba, en tanto otras siguen manteniendo relaciones diplomáticas con la mencionada nación. Además, si los Estados Unidos han considerado oportuno suprimir toda ayuda militar y económica a Francia, Inglaterra y Yugoslavia, por no haber tomado las medidas necesarias para interrumpir sus relaciones marítimas o aéreas con la República de Cuba, tal medida, para ser lógica, debería implicar como consecuencia el aplicar una parecida sanción a otros países que persisten en sus relaciones comerciales con la Habana, entre los cuales figuran algunas Repúblicas hispanoamericanas. De no proceder así, podría imputarse a los Estados Unidos el echar manos de dos pesas y dos medidas, referidas a un mismo problema.

No creemos que la cuestión referida pueda ser resuelta haciéndose eco de las propuestas formuladas por el presidente mejicano, López Mateos, en el sentido de confiar a las Naciones Unidas el conocimiento y decisión respecto de la disidencia existentes entre Washington y la Habana. Si, como se asevera, desempeña en el pleito un papel preponderante Norteamérica y si las reacciones registradas en las otras Repúblicas americanas no coinciden plenamente, ello no debe ser interpretado como señal manifiesta de que se han agotado todos los recursos de que dispone el Nuevo Mundo para solucionar sus querellas sin necesidad de conferir su conocimiento y decisión a las Naciones Unidas. Como símbolo y en cuanto experiencia aleccionadora, pudiera invocarse lo que está sucediendo en Africa. En el continente negro concurren una serie de circunstancias que, en principio, más bien parecían inclinar al pesimismo en el sentido de considerar factible el que Africa pudiera hacer frente a los problemas que se plantean en su seno. Tales circunstancias pudieran enumerarse del siguiente modo: 1.º no existe en Africa, como en América, un idioma común a diecinueve naciones; 2.º antes de alcanzar su independencia, las actuales Repúblicas americanas habían formado parte integrante de un imperio virreynal, que trazara fronteras, no ciertamente arbitrarias, como lo evidencia el hecho de que las citadas Repúblicas proclamasen y aceptasen el *Uti possidetis iuris* de 1810; 3.º desde 1890 América se ha organizado como Asociación de alcance hemisférico, manteniendo periódicamente contactos de índole encauzadora. En contraste, Africa se nos presenta como portadora de una serie de elementos de dispersión, obstáculo evidente en punto a la posibilidad de articulaciones simbióticas; entre otras podemos citar las siguientes: 1.ª) la inmensa mayoría de las que fueran colonias africanas, alcanzaron su manumisión política en fecha reciente; 2.ª) las fronteras que separan a varios de los actuales Estados africanos habían sido trazadas de modo más o menos acentuadamente arbitrario, como consecuencia de los acuerdos del Acta de Berlín de 26 de febrero de 1885. Es verdad que en el párrafo séptimo de la Carta de Addis-Abeba se proclama como principio el de «la integridad nacional», pero ello no obsta para que los problemas fronterizos puedan plantearse incluso en forma cruenta; 3.ª) los precedentes históricos, específicos del continente

negro, no deben desconectarse de una tradición inclinada al tribalismo y al micronacionalismo, cuya proyección es evidente; 4.<sup>a</sup>) a propósito del Africa que ha alcanzado su manumisión política, se alude a la aparición de inclinaciones no coincidentes, referidas al Africa revolucionaria de Casa Blanca, a la afro-malgache, inclinada a la práctica de una política armónica respecto de la Europa séxtuple y a la que propende a instaurar un signo de autonomismo, atendida a una inclinación fluctuante; 5.<sup>a</sup>) en el continente africano se han registrado choques sangrientos, determinados, en parte, por la aparición de problemas fronterizos, como ha sido el caso de Argelia y Marruecos, y de Somalia y Etiopía. Esa suma de elementos de dispersión, parecían constituir prenuncio de que Africa diríase predestinada a registrar un dilatado período, acaso con la consecuencia de otorgar a las Naciones Unidas beligerancia polémica respecto de las citadas cuestiones.

Al formular las anteriores apreciaciones, nada más lejos de nuestro ánimo que erigirnos en voceros de una tesis a cuyo tenor todo hace suponer que Africa parece destinada a convertirse, a más corto o dilatado plazo, en un continente idílico, cuyas inclinaciones armónicas contrasten con las disidencias registradas en otros amplios sectores del mundo postbélico. Nada más lejos de nuestros propósitos. Lo que nos proponíamos determinar es la buena voluntad imperante en ciertos sectores del mundo africano y la circunstancia de que en el vecino continente funciona desde 1963 la Organización de la Unidad Africana, título un poco ambicioso, por cuanto de su enunciado parece deducirse que existe en potencia una especie de unidad a escala continental (salvo sectores no abarcados por dicha Organización) y de lo único que ahora se trata es de proveerlo de una estructura que posibilite y acentúe sus posibilidades de perduración. La última actividad desplegada por dicha Organización se ha registrado en Lagos, donde se han reunido los ministros de Relaciones Exteriores de los 32 Estados de Addis-Abeba, creando dos comisiones, una política, que habrá de encarar el conflicto somalo-etíope, así como la articulación de una política internacional de desentendimiento, en relación con la disidencia de Washington-Moscú; otra económica, concierne al problema técnico que planteará la puesta en marcha de la O. U. A.

Cuando se parangonan los quehaceres asignables a los mundos africano y americano, debe tenerse en cuenta una circunstancia no desdeñable: que, por lo menos hasta el presente, en el continente africano no proyecta su influencia un peligro hegemónico, cual el existente en América, que ha engendrado un desequilibrio, cuyas consecuencias han ofrecido señales evidentes de repercusión, a propósito del problema engendrado por la discrepancia existente entre Washington y la Habana. En este sentido, por lo menos en el propósito, los Estados africanos no parecen inclinados a llevar sus problemas a conocimiento y posible decisión, referidos a las Naciones Unidas, como ha sido recientemente reflejado en el ademán mejicano, que en cierto modo implica un alejamiento respecto al protagonismo de la O. E. A. y en la misma proporción un ademán de reemplazar ese atenuado marginalismo por la acción preponderante de la Organización de las Naciones Unidas, sugerencia que afectará necesariamente a la vigencia del regionalismo hemisférico, desenlace que tan acentuadamente puede repercutir sobre el porvenir del Nuevo Mundo e influir en el grado de protagonismo asignable a la organización interamericana. Se trata, por consiguiente, de dos crisis, una de crecimiento y de posible afirmación continental y otra declinante, y en tal sentido, con riesgo de acentuar un posible y no deseable proceso desarticulante.

## SINGULARIDAD DE UNA POLÍTICA INTERNACIONAL.

Sea cual fuere el calificativo que pueda asignarse a la política internacional, ideada y practicada por el presidente De Gaulle y abstracción hecha del problema concerniente a determinar hasta qué extremo dicha reacción francesa, habida cuenta de su sedicente singularidad, puede o no constituir factor llamado a entorpecer u obstaculizar, tanto la acción coherente de la comunidad atlántica, cuando el problema concerniente a la articulación europea, lo que parece estar fuera de duda es que el presidente de la quinta República no se muestra inclinado a prescindir de sus visibles inclinaciones autonómicas, tanto en lo que atañe al mundo libre, como en lo que hace relación al mundo comunizado. En este sentido, el general De Gaulle ha brindado testimonios reiterados de lo que constituye propósito de articular una política internacional, en cuya estructuración pesan acaso más los motivos de discrepancia que las inclinaciones de asentimiento. Las recientes visitas del canciller alemán Erhard y del presidente Segni a París han puesto claramente de manifiesto que, respecto de ciertos extremos, la disparidad de tesis está bien lejos de acusar síntomas de progresiva atenuación. Baste pensar en una serie de problemas fundamentales, para inducir que París sigue atenido a la propugnación de normas que visiblemente se distancian de otras avaladas por sus aliados de la comunidad atlántica. Así acontece respecto de ciertos y fundamentales extremos, entre los cuales pueden incluirse los siguientes: 1.º, problema concerniente a la posible inclusión de Inglaterra en el dispositivo de la Europa séxtuple. Tanto Alemania como Italia han ofrecido testimonios fehacientes de que, según su interpretación, el problema concerniente a las posibles y futuras relaciones entre la isla y el continente no puede ser soslayado, ni siquiera diferido, y así encarada la cuestión, las dos naciones citadas parecen claramente inclinadas a sostener como tesis vertebral que Europa, si quiere encontrarse a sí misma, necesariamente debe considerar como inevitable la rectificación de cuatro siglos de historia, a lo largo de los cuales la política internacional británica se construyó explotando, generalmente con notoria astucia y provecho, las disensiones que se abrían paso en la tierra firme europea, cuando el Viejo Mundo se obstinaba en alimentar conflictos que, bien considerados, constituían lamentables y paralizantes guerras de tipo civil. Aquello que fuera realidad, cuando las casas de Francia y España, con su proyección hostil, nutrían lo que puede considerarse como lejano antecedente de la actual política internacional de bipolaridad, sobrevivió, transformado, cuando después de 1871 la hostilidad franco-alemana se convirtió en factor determinante de la política internacional europea. Actualmente aquellos tradicionales presupuestos y las apuntadas rivalidades pueden considerarse, cual intentaremos evidenciar seguidamente, como confinadas al pasado; 2.º, el 22 de febrero de 1963 se firmaba en París el tratado franco-alemán y con ocasión de tal signatura pronunciaba De Gaulle palabras cuya rememoración nos parece oportuna, una vez más: «No existirá un solo hombre en el mundo que no justiprecie la capital importancia de este acto, no sólo porque constituye una nueva página de una prolongada y sangrienta lucha y de combates, sino porque abre las grandes puertas de un nuevo destino para Francia, Alemania, Europa y para el mundo en su integridad.» ¿Cuál puede ser «el nuevo destino» mencionado por De Gaulle? Lógicamente podría deducirse que eliminado el enorme obstáculo conducente a la armonización de Europa, cuando menos parecía adecuado hacer examen de conciencia e interrogarse sobre las facilidades que deparaba esa reconciliación franco-alemana. De Gaulle atribuye un enorme eco a la alteración registrada, por cuanto no la limita a las relaciones de Bonn y París, sino que la proyecta de modo inmediato a Europa y, posteriormente, sobre el mundo; en lo que

a Europa atañía, todo hacía suponer que se imponía revisar el problema concerniente a las relaciones entre la Europa insular y la de la tierra firme, teniendo en cuenta que Inglaterra había dejado de ser la omnipotente talasocracia plurisecular y, al propio tiempo, la Europa continental ya no se ofrecía con signos contradictorios de una geografía potencial, afectada por sus disensiones internas. Ello no obstante, debe tenerse presente que cuando se firmaba el Tratado de París, se registraba el fracaso de las conversaciones entabladas en Bruselas y encaminadas a lograr el acomodo y la inclusión de Inglaterra en el Mercado Común, ofreciéndose así un contraste que parecía afectar a los efectos simbióticos que De Gaulle asignaba a la consumada aproximación franco-alemana. De que la supuesta y referida incompatibilidad constituía elemento de inquietud para el futuro de Europa, nos ofreciera testimonio el entonces canciller Adenauer, cuando en su discurso ante el Bundestag, pronunciado una semana después de la signatura del acuerdo de París, se cuidaba de advertir que el contraste era meramente ocasional y no debía admitirse en modo alguno la tesis de la incompatibilidad entre el además franco-alemán y la posibilidad de que en la nueva Europa de la reconciliación pudiera reservarse a Gran Bretaña coyuntura para posibilitar su colaboración. Las apreciaciones del canciller Adenauer, parecían inspiradas en evidentes criterios lógicos, sobre todo si se tiene en cuenta lo acontecido en Europa en el año de 1952 y en los que, de modo inmediato, le subsiguieran. Aludimos al Tratado instaurando la malograda Comunidad Europea de Defensa. Entonces, como ahora, se intentaba confiar a la Alemania Federal un papel trascendente en la edificación de la Europa integrada, pero la oposición francesa a la ratificación del Tratado de 27 de mayo de 1952, malogró el intento de avenencia. La disidencia francesa de entonces podría considerarse como la contraimagen de lo registrado en las negociaciones de Bruselas de 1963, ya que a la sazón Francia consideraba como condición *sine qua non*, para ratificar el Tratado de 1952, el que Inglaterra accediese a ser partícipe en el mismo, habida cuenta de que, por parte de Francia, a la presencia y colaboración británica se le atribuía un efecto de compensación de fuerzas, único remedio, según los exégetas franceses, adecuado para evitar que en el corazón de Europa se instalase una nueva Alemania de Carlo Magno. Por ello resulta ser difícilmente explicable el por qué, en el corto espacio de diez años, se alteraron los presupuestos de la política internacional francesa, hasta pasar de una colaboración insistentemente solicitada de Inglaterra, a un además excluyente de la participación británica en las tareas tendientes al logro de la integración europea. Indudablemente, las alteraciones registradas afectan medularmente a la posibilidad de articular el mundo libre y, consiguientemente, a la deseable eficiencia de la comunidad atlántica, contraponiéndose así la singularidad francesa y el logro de una armonía europea, alcanzada con posibilidades de perduración, y resulta difícil comprender cómo ha sido realidad la coetaneidad de la aproximación franco-alemana y la visible disensión de los pactantes, en lo que atañe al modo de concebir cómo habrán de articularse las relaciones entre la isla y el continente.

La singularidad de la política internacional francesa nos brindará otro fehaciente testimonio, a propósito del problema chino. En lo que atañe a la citada cuestión debe tenerse en cuenta que desde la aparición en la escena internacional de dos Chinas, una insular y continental la otra, tal coetaneidad implicaba la notoria instauración de un equívoco, determinado, en no desdeñable medida, por la actitud adoptada a cargo de Norteamérica. Los Estados Unidos, como potencia bañada por el Pacífico, no puede desentenderse de cuanto tenga conexión con los problemas que se plantean en relación con ambas orillas del mencionado océano y ello explica la aparición de una política internacional estadounidense, cuyo talón de Aquiles debe conectarse al carácter, preponderantemente estratégico, de la citada política. En este sentido parece adecuado ha-

cer referencia a lo que constituyera aparición de la denominada Línea MacArthur o línea defensiva norteamericana, referida al Pacífico asiático. Dicha línea se construía con base a la instalación de una serie de bases aero-navales, instaladas en Filipinas, Formosa, Okinawa y el Japón. Considerada en su significación geopolítica, dicha línea puede interpretarse como símbolo de las posiciones respectivas, a cargo, respectivamente, de una geocracia—China—y de una talasocracia—Norteamérica—, y es elemento clave en ese dispositivo estratégico Formosa y sus complementos insulares de menor cuantía, hasta el extremo de que si un día Formosa pasara a formar parte integrante y complementaria de la China continental, irremediablemente se trastocaría el dispositivo aero-naval norteamericano referido al Pacífico asiático, y de modo irremediable sería preciso el que los Estados Unidos pensasen en la imprescindencia de poner término a su presencia en la península coreana, desarticulándose así todo el dispositivo defensivo-norteamericano. Ese riesgo explica, aun cuando no justifique, algo a primera vista sorprendente, a saber, que para los Estados Unidos no existe más China que la formosiana, ignorando la realidad, al menos jurídicamente, de una China continental, controlada políticamente por Mao Tse-Tung y albergando una población de más de 600 millones de habitantes. China forma parte integrante de Asia y constituye factor esencial, referida al inmenso continente amarillo. En este sentido De Gaulle parecía pisar terrenos dilectivamente firme, al aseverar que no es posible abordar problemas que afecten al mundo asiático, sin otorgar la debida beligerancia a lo que implica como realidad la China de Pekín. Aparte lo consignado, estimamos adecuado hacer referencia a otro aspecto del problema, que abordamos seguidamente.

Cuando se firmara la Carta de San Francisco, al designar las naciones a las cuales habría de conferírseles la misión de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se incluyó a la China nacionalista entre los cinco grandes Estados privilegiados, ya que a la sazón no se había planteado todavía el problema engendrado por la coetaneidad de dos Chinas. Recuérdese que Rusia pacta inicialmente con la China de Chiang Kai-Chek, pero en diciembre de 1949 Pekín ultima la conquista de las tierras continentales, y consecuencia de ese epílogo el 14 de febrero de 1950 se firma en Moscú el Tratado chino-ruso de alianza, pacto que significa cómo a los ojos de la U. R. S. S. no existe más que una China, la de Pekín. Esa serie de alteraciones registradas en el mapa político de Asia van a implicar una consecuencia, que resultará cada vez de más difícil prórroga, esto es, que así como a la China de Formosa se le reserva un puesto permanente en el Consejo de Seguridad, a la de Pekín, con sus seis centenares de millones de habitantes, se la relega respecto de la O. N. U. en el doble sentido de no ser parte en la misma ni de considerarla como miembro permanente del Consejo de Seguridad. Ha sido, en gran parte, esta contradicción la que ha influido en el ánimo del presidente De Gaulle, induciéndole a reconocer el Gobierno de Pekín.

En principio se creyó factible que en Francia se contase con la representación diplomática de las dos Chinas, la de Pekín y la de Taipeh, pero respecto de ese plural reconocimiento mostraron, explicablemente, su clara discrepancia las dos Chinas citadas. La de Formosa, a través de un comunicado de 1 de febrero, rompe las relaciones diplomáticas con Francia y reafirma «su política fundamental de reconquistar el continente y de liberar al pueblo chino de la tiranía comunista y su firme oposición al criterio de las dos Chinas». La declaración de Pekín, de 28 de enero, alegando que es el único Gobierno legal representante del pueblo chino; agrega: «Según la práctica internacional el reconocimiento del nuevo Gobierno de un país implica el cese del reconocimiento del grupo dirigente, derrocado por el pueblo del resto del país.» Añade: «El Gobierno chino estima necesario reafirmar que Formosa forma parte del pueblo chino y que toda tentativa encaminada a separar a Formosa de China o de crear dos Chinas, es absoluta-

mente inaceptable para el Gobierno y el pueblo chinos.» Fue esta última la tesis que en definitiva se impuso.

La decisión adoptada por Francia afecta explicablemente al problema de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Atlántica y especialmente a las discrepancias entre París y Washington. Lo daba a entender inequívocamente el secretario norteamericano del Ejército, McNamara, en su intervención ante la Cámara de Representantes—27 de enero—. Refiriéndose al realismo aducido como causa explicativa del reconocimiento, por parte de Francia, de la República de Pekín, consideraba McNamara que Francia había elegido erróneamente, habida cuenta de que China, pese a su expansionismo militante, se encuentra en un difícil trance, económica y militarmente, a causa de la crisis abierta en las relaciones de Moscú y Pekín y por la retirada de la asistencia soviética.

Ciertamente, la decisión adoptada por Francia, referida a lo que encierra de orientación inspirada en lo que los alemanes denominan *Realpolitik*, responde claramente a las inclinaciones del singularismo, tan evidentes en lo que concierne a la política internacional desplegada por De Gaulle y en tal sentido no carece de adecuada justificación, pero tal ademán no puede limitarse a las específicas relaciones entre Pekín y París, ya que, más tarde o más temprano, habrá de plantear en el seno de la O.N.U. una plural cuestión, determinada, en primer término, porque en el próximo año habrá de plantearse, en condiciones parcialmente inéditas, el problema del ingreso de la China de Mao en la citada Organización, y en segundo lugar, que si la China continental ingresa en la O.N.U., más tarde o más temprano, pero inevitablemente, se planteará otro problema: el de si China habrá de ingresar como un miembro ordinario o si habrá de asignársele la condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad, y llegado el momento de encarar dicha cuestión, es innegable que si se accediese a una doble representación permanente de las dos Chinas, ello implicaría la necesidad de proceder a la revisión de la Carta y especialmente del artículo 23, que limita a cinco el número de miembros permanentes. Podría pensarse en la posibilidad de admitir las dos Chinas, abstracción hecha de si la permanencia en el Consejo habrá de asignarse a una o a la otra, pero en tal supuesto nada tendría de extraño que, acordado el ingreso de las dos Chinas, Rusia plantease el problema de la posible admisión en la O.N.U., tanto de la Alemania Federal, como de la de Pankow, y así encarada la cuestión, habría que pensar en si otros Estados harían o no uso del derecho de veto, especialmente los Estados Unidos de Norteamérica, generándose así en el seno de la O.N.U. una crisis de incalculables consecuencias. Además, habida cuenta de la inclinación de la China comunista a hacer acto de presencia en el continente africano, cabe suponer que una buena parte de los Estados africanos, denominados francófonos, se sumarían a la tesis francesa, otorgando sus votos cuando ante la próxima Asamblea se plantee el problema de la admisión de la China comunista en la O.N.U.

Se explica que el ademán francés haya causado consternación en los medios de Washington, ya que plantea a la política internacional norteamericana un complejo problema, pero lo que ya no resulta tan comprensible es la tesis sustentada por el Secretario McNamara, cuando asigna tan acusada relevancia a la crisis abierta en las relaciones Moscú-Pekín, cisma cuya perduración implica, según la interpretación norteamericana, que la distancia polémica se agravará y en tal sentido habría de verse alcanzada por los efectos de dicha crisis la fortaleza del régimen imperante en Pekín. Argüir en el apuntado sentido equivale a ignorar la existencia de regímenes políticos de tipo original instaurados en China desde la ya alejada época de Wang Mang, cuando este gobernante chino aspiraba a instaurar el Estado mundial, en los primeros años del siglo I de nuestra Era, regímenes que no desaparecieron a impulso de presiones o

disensiones intestinas, sino como consecuencia de invasiones, desencadenadas desde el mundo exterior. Advertencia que reputamos de oportuna, teniendo en cuenta que los Estados Unidos, al enjuiciar el problema determinado por la instauración del régimen político de Mao Tse Tung, centran su atención en el problema de las discrepancias ideológica de Pekín y Moscú, considerando que los chinos habrían de funcionar al dictado de los rusos, sin percatarse de que la actual revolución china cuenta con un lejano e innegable antecedente, referido a la época de Wang Mang, es decir, a los años 9-23 de Jesucristo. Tal vez De Gaulle, por haber enfocado el problema chino ateniéndose a otros elementos de interpretación, considera que el modo de ablandar la intransigencia china no podrá alcanzarse incrementando su aislamiento, sino intentando eliminar de los medios políticos chinos la impresión de que el mundo libre aspira a practicar una política de cerco. Tal vez la interpretación del general De Gaulle no pueda reputarse de rigurosamente exacta, pero lo que sí parece estar fuera de duda es que la política internacional norteamericana, condicionada por el reconocimiento del régimen de Formosa y la ignorancia del Gobierno de Pekín, si puede admitirse como expediente reactivo, determinado por consideraciones estratégicas y de tipo episódico, no es posible en modo alguno elevarlo a la condición de factor determinante de la política internacional estadounidense, referida al continente amarillo.

Se explica que el desplazamiento del presidente De Gaulle a tierras insulares y continentales del Nuevo Mundo, despierte en el Hemisferio Occidental no sólo atención, sino incluso expectación, y en tal sentido la presencia en América del presidente francés acaso sería dable achacarla a esa inclinación de singularidad que asignamos a la política internacional ideada y practicada por De Gaulle. A propósito del mencionado desplazamiento se ha dicho si al norte del Río Grande podría interpretarse esa decisión degaulliana como un elemento más en una trayectoria inspirada en un progresivo descentendimiento respecto del liderato norteamericano. Sobre tal extremo, De Gaulle ha querido desvanecer toda suspicacia, cuidando de despojar su presencia en América en todo propósito competitivo respecto de la preeminencia norteamericana. Más relevancia que a la referida y muy discutible hipótesis, debe atribuirse a lo que De Gaulle representa como jefe de un Estado perteneciente a la Europa de los Seis y aquello que hace relación a la posible conexión de la Europa integrada al continente africano, ampliación y articulación, que puede plantear problemas que afectan innegablemente a las Repúblicas hispanoamericanas, en el sentido de la concurrencia que pueda suponer para el Nuevo Mundo la aportación de productos agrícolas y primeras materias africanas al Mercado Común. Probablemente, tanto el presidente De Gaulle como los gobernantes de América centrarán su atención en el problema generado por la incompatibilidad a registrar entre las inclinaciones euroafricanas y las conexiones que denominaríamos euroamericanas. Es aquí donde puede plantearse un problema complejo y de no fácil solución, y es natural que el posible epílogo achacable a la presencia de De Gaulle en el Nuevo Mundo constituya motivo de honda y explicable aprensión, tanto al norte como al sur del Río Grande. A lo que puede implicar dicho problema había aludido Carlos Dávila al publicar en 1949 una obra titulada *Nosotros, los de las Américas*.

De Gaulle representará para los hispanoamericanos la imagen de un gobernante que no ha vacilado en iniciar, a partir de 1958, una política internacional que se ha traducido en la consecuencia de dispensar manumisión política referida a las ex colonias francesas en África y si en la América de 1823 se temía o se simulaba creer en lo que representaba para el Nuevo Mundo, en vías de emancipación política, la proyección achacable a la política internacional europea, inspirada en el legitimismo, hoy pensarán

en la distancia abismal que media entre esta Francia y aquella que hiciera acto de presencia en España mediante los cien mil hijos de San Luís.

Ahora bien, tanto en tierra firme, como en la América insular, Francia conserva restos de lo que fuera su imperio colonial y es natural que los visitados se pregunten si en América puede registrarse un complemento de la descolonización consumada en el continente negro. A este propósito no estará de más recordar que un problema similar se planteara a la Gran Bretaña a propósitos de sus islas de Barlovento y de Sotavento. Se iniciara un movimiento tendente a proveer de nuevo estatuto a las precipitadas islas, creándose en 1958 lo que debiera ser Federación Británica de las Islas Occidentales, que fuera disuelta en 1962, restando como vestigio la independencia alcanzada por Jamaica y Trinidad-Tobago, ambas desgajadas del conjunto. Tal experiencia puede ser provechosa en cuanto aleccionamiento, para las Repúblicas del Nuevo Mundo, que se avendrán a convenir que el problema de la descolonización es mucho más complejo de lo que algunos sistemáticos simplificadores de la tesis de la emancipación inmediata de las colonias propugnan. Visitaré De Gaulle las viejas colonias, como Martinica y Guadalupe, que Francia considera como una especie de Departamentos trasatlánticos, al conferirles representación, tanto en la Asamblea Nacional como en el Senado. ¿Se trata de prolongaciones francesas que han registrado lo que puede considerarse como su auténtico e irreformable epílogo, o es posible intentar en aquellas islas una experiencia similar a la que nos ha deparado la Gran Bretaña? Posiblemente dicho problema constituya motivo de preocupación, tanto para De Gaulle, cuanto para las islas mencionadas, así como para las Repúblicas situadas al sur del Río Grande.

CAMILO BARCIA TRELLES.